



Resolución Directoral

N° 556-2023-INPE/OGA-URH

Lima, 02 de mayo de 2023

VISTO, el Informe N° D000007-2023-INPE-URH.EBSyBP de fecha 02 de mayo de 2023, del Equipo de Beneficios Sociales y Bienestar de Personal; sobre conformación de Comité de Evaluación y aprobación de Bases para Convocatorias CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° D000089-2023-INPE-OCI, de fecha 13 de febrero de 2023; Memorando N° D000203-2023-INPE-OCI, de fecha 20 de abril de 2023; Memorando N° D000211-2023-INPE-OPP de fecha 03 de abril de 2023; Memorando N° D000207-2023-INPE-OSIN, de fecha 12 de abril de 2023; Memorando N° D000176-2023-INPE-PP de fecha 31 de marzo de 2023; Memorando N° D000216-2023-INPE-PP de fecha 20 de abril de 2023; e, Informe N° D000057-2023-INPE-ULOG de fecha 05 de abril de 2023, el Órgano de Control Institucional, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-Unidad de Estadística, Oficina de Sistemas de Información, Procuraduría Pública y la Unidad de Logística respectivamente, emitieron sus requerimientos de personal. En tal sentido, mediante Memorando N° D001058-2023-INPE-URH de fecha 24 de abril de 2023, la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el requerimiento de personal, concluyendo la necesidad de contratación CAS de Siete (07) puestos; asimismo, a través del Memorando N° D000299-2023-INPE-OPP de fecha 02 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestal respecto a la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de los puestos referidos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de meritocracia, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, constituye una modalidad especial de contratación laboral, no encontrándose sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 29849, que incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, se establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, la Unidad de Recursos Humanos es la encargada de la administración del potencial humano y de ejecutar procesos técnicos del sistema de personal, así como las acciones y programas de bienestar social de acuerdo a las normas y procedimientos del sector público y los planes institucionales;

Que, el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Presidencial N° 369-2015-INPE/P de fecha 02 de diciembre del 2015; señala que es función del jefe del Equipo de Beneficios Sociales y Bienestar de Personal, entre otros, supervisar los procesos técnicos vinculados con la incorporación del personal, e integrar y participar en comisiones de trabajo;

Que, mediante Informe N° D000007-2023-INPE-URH.EBSyBP de fecha 02 de mayo de 2023, la Jefa del Equipo de Beneficios Sociales y Bienestar de Personal concluye que el requerimiento contenido en el Memorando N° D000089-2023-INPE-OCI, de fecha 13 de febrero de 2023; Memorando N° D000203-2023-INPE-OCI, de fecha 20 de abril de 2023; Memorando N° D000211-2023-INPE-OPP de fecha 03 de abril de 2023; Memorando N° D000207-2023-INPE-OSIN, de fecha 12 de abril de 2023; Memorando N° D000176-2023-INPE-PP de fecha 31 de marzo de 2023; Memorando N° D000216-2023-INPE-PP de fecha 20 de abril de 2023; e, Informe N° D000057-2023-INPE-ULOG de fecha 05 de abril de 2023, el Órgano



de Control Institucional, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-Unidad de Estadística, Oficina de Sistemas de Información, Procuraduría Pública y la Unidad de Logística respectivamente, cumplen con lo indicado en el Lineamiento N° 002-2020-INPE-OGA "Contratación de Personal CAS, bajo el Régimen Legislativo N° 1057, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en el INPE", aprobado con Resolución Directoral N° 070-2020- INPE/OGA; asimismo, recomienda se emita el acto administrativo pertinente a fin de conformar el Comité de Evaluación que llevará a cabo los Procesos de Selección, de conformidad con el literal c) del numeral 5.2 del referido Lineamiento; de igual manera, recomienda se aprueben las Bases a fin de llevar a cabo los Procesos CAS;

Que, el literal c) del numeral 5.2 del Lineamiento N° 002-2020-INPE-OGA "Contratación de Personal CAS, bajo el Régimen Legislativo N° 1057, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en el INPE", aprobado con Resolución Directoral N° 070-2020- INPE/OGA, establece que la Unidad de Recursos Humanos, a través de la emisión de la Resolución Directoral respectiva, conformará el Comité de Evaluación, con la designación de sus miembros y miembros suplentes. El referido comité estará compuesto por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos o representante, el jefe de la Unidad Orgánica que requiere el puesto o su representante. En tal sentido, las diferentes oficinas indican los representantes del área usuaria (titular y suplente) en el Comité de Evaluación;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto resolutivo que conforme el Comité de Evaluación que conduzca el proceso de selección de personal en la Convocatoria Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057) de Un (01) Ingeniero(a) Civil y Un (01) Analista en Sistemas Administrativos del Estado para el Órgano de Control Institucional; Un (01) Analista Estadístico para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-Unidad de Estadística; Un (01) Programador de Sistemas para la Oficina de Sistemas de Información; Dos (02) Abogados para la Procuraduría Pública; y, Un (01) Especialista en Contrataciones y Adquisiciones para la Unidad de Logística. Asimismo, apruebe las Bases para llevar a cabo los referidos procesos de selección CAS,

Contando con la visación de la Jefa de Equipo de Beneficios Sociales y Bienestar de Personal de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 260-2021-INPE/P, y lo establecido en la Resolución Directoral N° 070-2020-INPE/OGA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación que conduzca el proceso de selección de personal en la Convocatoria Administrativa de Servicios – CAS de Un (01) Ingeniero(a) Civil y Un (01) Analista en Sistemas Administrativos del Estado para el Órgano de Control Institucional; Un (01) Analista Estadístico para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-Unidad de Estadística; Un (01) Programador de Sistemas para la Oficina de Sistemas de Información; Dos (02) Abogados para la Procuraduría Pública; y, Un (01) Especialista en Contrataciones y Adquisiciones para la Unidad de Logística; el cual estará conformado de la siguiente manera:

ÁREA USUARIA	PROCESO CAS N°	NOMBRE DE PUESTO	VAC	REPRESENTANTES DEL ÁREA USUARIA	REPRESENTANTES DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	029-2023	INGENIERO(A) CIVIL	01	TITULAR: CAPCHA CORTEZ RONALD SUPLENTE: QUISPE TAPIA JUAN JOSELITO	TITULAR: SHIMABUKURO TELLO MIDORI SUPLENTE: TITO HUARCA GISELLA LINDA
	030-2023	ANALISTA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO	01		
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO-UNIDAD DE ESTADÍSTICA	031-2023	ANALISTA ESTADÍSTICO	01	TITULAR: ARCOS TAPIA JAVIER HUMBERTO SUPLENTE: LUJAN DEL CARPIO MARCOS ANTONIO	TITULAR: SHIMABUKURO TELLO MIDORI SUPLENTE: TITO HUARCA GISELLA LINDA



Resolución Directoral

ÁREA USUARIA	PROCESO CAS N°	NOMBRE DE PUESTO	VAC	REPRESENTANTES DEL ÁREA USUARIA	REPRESENTANTES DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	032-2023	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	01	TITULAR: ESCOBAR UCRUS JHON NELSON SUPLENTE: ROSARIO BAUTISTA HUGO NOEL	TITULAR: SHIMABUKURO TELLO MIDORI SUPLENTE: TITO HUARCA GISELLA LINDA
PROCURADURÍA PÚBLICA	033-2023	ABOGADO(A)	01	TITULAR: CAÑARI ARCE CARLOS GERMAN MARTIN	TITULAR: SHIMABUKURO TELLO MIDORI
	034-2023	ABOGADO(A)	01	SUPLENTE: ALVAREZ CHAUCA MANUEL	SUPLENTE: TITO HUARCA GISELLA LINDA
UNIDAD DE LOGÍSTICA	035-2023	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES	01	TITULAR: LIENDO PINEDA RENZO CARLO SUPLENTE: CONDORI ZACARIAS DERY HORTENCIA	TITULAR: SHIMABUKURO TELLO MIDORI SUPLENTE: TITO HUARCA GISELLA LINDA

ARTICULO 2°.- APROBAR, las Bases del Proceso CAS N° 029, 030, 031, 032, 033, 034 y 035-2023-INPE/UE-001, que como ANEXO se adjunta a la presente.

ARTICULO 3°.- Los servidores que conforman los Comités de Evaluación que se mencionan en el artículo anterior, cumplirán el encargo conferido en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 4°. - Los referidos Comités podrán solicitar la participación de profesionales y especialistas, a fin de cumplir con el encargo conferido.

ARTICULO 5°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución, a través del Centro de Documentación y Archivo, a los miembros de los citados comités; y, **REMITIR** copia al Órgano de Control Institucional, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Estadística, Oficina de Sistemas de Información, Procuraduría Pública, Unidad de Logística y al Equipo de Beneficios Sociales y Bienestar de Personal, e incluir en el legajo de los servidores, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



GERARDO SALDAÑA URIARTE
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO